CUNDINAMARCA
EL DORADO

CIRCULAR No. 0017

PARA: ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS NBI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DE: SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 17 JUL 2018

ASUNTO: EXTENSIÓN DEL BENEFICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE WEB INTEGRAL MUNICIPAL SWIM, PARA SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y MUNICIPIOS NBI DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Atendiendo los principios de la función pública, contratación estatal y la debida diligencia con que debe actuar de la administración pública, en especial los de eficiencia y oportunidad, y al Estatuto Básico la Administración Pública Departamental, el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estima conveniente y oportuno comunicar que mediante Resolución No. 18 de fecha 15 de agosto de 2017.se amplió el beneficio del derecho de uso del Software Web Integral Municipal SWIM para la gestión administrativa, financiera y de impuestos de las Entidades del Nivel Descentralizado y de los Municipios Necesidades Básicas Insatisfechas NBI del Departamento de Cundinamarca.

Es importante señalar que el Departamento busca con la extensión del citado beneficio fomentar en entidades de diversos ordenes una economía de escala. Esto como consecuencia de los resultados obtenidos en el año 2013 al favorecer con éxito la gestión financiera y tributaria de varios Municipios NBI con la implementación y puesta en funcionamiento del servicio de utilización del Software Web Integral Municipal SWIM que es una herramienta moderna, segura e integral, ajustada a la Ley, que permite aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, las Entidades Descentralizadas del Departamento de Cundinamarca y los Municipios NBI interesados en beneficiarse con el derecho de uso del del Software Web Integral Municipal SWIM deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) No haber recibido de una entidad de nivel Departamental o Nacional durante los tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Circular, un beneficio o solución de funcionalidad similar o igual que les permita llevar su gestión administrativa, financiera y de impuestos.
2) No haber adquirido durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Circular, una solución que les permita llevar su gestión administrativa, financiera y de impuestos.
3) Contar con la infraestructura tecnológica requerida para la implementar, albergar y operar el Software Web Integrado Municipal SWIM.

Adicionalmente, tales Entidades y Municipios NBI deberán garantizar que el Software Web Integral Municipal SWIM será la única herramienta con la cual se realice la gestión administrativa, financiera y de impuestos asumiendo la obligación y responsabilidad en todo momento de hacer uso adecuado del sistema de información en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Ahora bien, las Entidades y Municipios interesados en la solución deberán allegar una solicitud formal, dirigida la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca y firmada por su representante legal, en la que manifiesten su intensión de beneficiarse con el derecho de uso del Software Web Integral Municipal SWIM con el fin de articular y adelantar los trámites administrativos correspondientes que permitan la suscripción del Convenio Interadministrativo mediante el cual se perfeccione la entrega de la solución.

Cabe precisar que, en el evento de suscribirse el Convenio Interadministrativo, las Entidades Descentralizadas del Departamento y los Municipios NBI estarán se obligadas a:

1) Contratar la implementación, capacitación y puesta en producción de la solución del Software Web Integrado Municipal SWIM.
2) Contratar el soporte de los módulos y actualizaciones que se requiera para garantizar la operación del Software Web Integrado Municipal SWIM.
3) Abstenerse de alquilar o arrendar el software salvo la previa autorización escrita de SIIWEB S.A.S. quien ostenta los derechos de titularidad y propiedad de la solución.
4) Abstenerse de realizar ingenieria de reversa de compilación o desensamble del software.
5) Asumir todos los costos que implique la migración de la información a una nueva solución financiera en caso que desistan continuar con el uso del Software SWIM u opten por manejar otro sistema en paralelo como quiera que perderán automáticamente el beneficio de su uso.

Por último se informa que la presente Circular se encuentra para consulta de los interesados en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, en el Despacho de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, localizada en la Calle 26 No. 51 - 53 Torre Central Piso 7º de la ciudad de Bogotá D.C., como también en el siguiente link: http://www4.cundinamarca.gov.co/g/invitacionswimtic.

Atentamente,

JESUS ANTONIO CORTES REY
SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Elaboró: Jose Ricardo Herrera
Revisó: Lina Sofia Guerrero